



Subsecretaría de Previsión Social  
30 ENE 2014  
TOTALMENTE TRAMITADO

**APRUEBA MODIFICACIÓN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. CALLE SANTA VICTORIA.**

**RESOLUCION EXENTA N° 17**

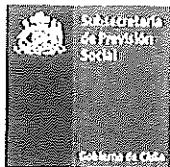
**SANTIAGO, 30 de Enero de 2014**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°25, de 1959, del Ministerio de Hacienda, Orgánico de la Subsecretaría de Previsión Social; en la Ley N°20.713, sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2014; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575; en la Ley N° 20.255, de 2008 de la Reforma Previsional; en la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N°1.101 de 2009, de la Subsecretaría de Previsión Social, en el Decreto Supremo N° 05 de 2010 y en el Decreto Exento N°28, de 2014, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Ministerio del Trabajo y Previsión Social es el órgano superior de colaboración del Presidente de la República en materias laborales y de previsión social, correspondiéndole proponer y evaluar las políticas y planes para el sector.
2. Que, la Ley 20.255 entregó a la Subsecretaría de Previsión Social, entre otras funciones, las de asesorar en la elaboración de políticas y planes correspondientes al ámbito de la previsión social, promover la elaboración de estudios e investigaciones en el mismo ámbito, y definir y coordinar la implementación de estrategias para dar a conocer a la población el sistema de previsión social y facilitarle el ejercicio de sus derechos.
3. Que, por memorándum N°13, de fecha 07 de enero de 2014 se solicitó modificar el contrato aprobado por Resolución Exenta N°1.101, de fecha 01 de octubre de 2009, específicamente en lo indicado en la cláusula Cuarta del contrato de arrendamiento del inmueble ubicado calle Santa Victoria N° 522, comuna de Santiago, en el sentido aumentar, por una sola vez, el pago mensual correspondiente al mes de febrero del año 2014, por las razones que en el memorándum se exponen.
4. Que, corresponde a la autoridad administrativa adoptar las medidas y celebrar los actos y contratos que resguarden el normal y correcto funcionamiento de la administración, permitiéndole cumplir eficazmente sus objetivos, tareas y actividades permanentes y asegurar la continuidad de sus funciones.



RESUELVO:

1º APRUEBASE la modificación suscrita con fecha 21 de enero de 2014, del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

JORGE SEGUNDO ASCANIO CORTES MORALES  
Y  
LA SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL

En Santiago de Chile, a 21 de enero de 2014, entre don JORGE SEGUNDO ASCANIO CORTES MORALES, chileno, cédula nacional de identidad N° 5.192.035-K, domiciliado en calle Dardignac N° 84, casa letra "I", comuna de Recoleta, ciudad de Santiago, por un aparte como arrendador, y por la otra, la SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL, rol único tributario N° 61.503.000-7, representada por doña CARMEN LUZ CONTRERAS VARELA, Subsecretaria de Previsión Social (S) ambos domiciliados para estos efectos en calle Huérfanos N° 1.273, noveno piso, comuna de Santiago, vienen en acordar las siguientes modificaciones al contrato de arrendamiento:

**PRIMERO:** Las partes acuerdan introducir una modificación a la cláusula Cuarta del contrato de arrendamiento del inmueble ubicado calle Santa Victoria N° 522, comuna de Santiago, en el sentido aumentar, por una sola vez, el pago mensual correspondiente al mes de febrero del año 2014, a la suma de \$450.759.- (cuatrocientos cincuenta mil setecientos cincuenta y nueve pesos).

**SEGUNDO:** La presente modificación regirá solo por el mes de febrero de 2014, manteniendo para el periodo restante del contrato, el valor actualizado de acuerdo a reajustes establecidos en el contrato original sancionado a través de Resolución Exenta N° 1.101, de fecha 01 de octubre de 2009 de la Subsecretaria de Previsión Social.

**TERCERO:** En lo no modificado se mantiene vigente el contrato aprobado por Resolución Exenta N° 1.101, de fecha 01 de octubre de 2009 de la Subsecretaria de Previsión Social.

**CUARTO:** El presente instrumento se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de cada parte. JORGE SEGUNDO ASCANIO CORTES MORALES / ARRENDADOR / CARMEN LUZ CONTRERAS VARELA / SUBSECRETARÍA PREVISIÓN SOCIAL (S)

2

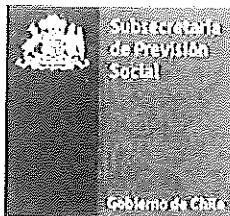


2º IMPUTESE la presente modificación por la suma de \$25.515 al Subtítulo 22, ítem 09, asignación 002 "Arriendo de Edificios" del presupuesto del año 2014 para la Subsecretaría de Previsión Social.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

  
CARMEN LUZ CONTRERAS VARELA  
SUBSECRETARÍA PREVISIÓN SOCIAL (S)

CMLV



FECHA	22 ENE 2014
FOLIO	66362

## CORRESPONDENCIA INTERNA

DESPACHADO POR:	TRÁMITE
SR. SUBSECRETARIO	NORMAL URGENTE
A:	PARA
Jefa de Gabinete	INFORMAR POR ESCRITO
• UNIDAD GESTIÓN DE PERSONAS	TOMAR CONOCIMIENTO
• UNIDAD CONTROL DE GESTIÓN	RESOLVER
ASESORAS	COMENTARIOS
DIVISIÓN JURÍDICA	PREPARAR OFICIO RESPUESTA
AUDITORÍA	ACTIVAR TRAMITE
ASESORÍA LEGISLATIVA Y COORDINACIÓN	ARCHIVO
INTERNACIONAL	PLAZO
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (DAF)	FECHA RESPUESTA
DIRECCIÓN EDUCACIÓN PREVISIONAL	
• UNIDAD EDUCACIÓN PREVISIONAL	
• FEP	
DIRECCIÓN ESTUDIOS PREVISIONALES	
DIRECCIÓN GESTIÓN SECTORIAL Y PROYECTOS	
• UAC	
• COMUNICACIONES	
• UNIDAD DE GESTIÓN SECTORIAL	
ÁREA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (TI)	
OTROS:	

OBSERVACIÓN

**MODIFICACIÓN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**

**JORGE SEGUNDO ASCANIO CORTES MORALES  
Y  
LA SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL**

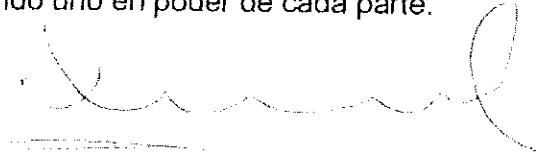
En Santiago de Chile, a 21 de enero de 2014, entre don **JORGE SEGUNDO ASCANIO CORTES MORALES**, chileno, cédula nacional de identidad N° 5.192.035-K, domiciliado en calle Dardignac N° 84, casa letra "I", comuna de Recoleta, ciudad de Santiago, por un aparte como arrendador, y por la otra, la **SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL**, rol único tributario N° 61.503.000-7, representada por doña **CARMEN LUZ CONTRERAS VARELA**, Subsecretaria de Previsión Social (S) ambos domiciliados para estos efectos en calle Huérfanos N° 1.273, noveno piso, comuna de Santiago, vienen en acordar las siguientes modificaciones al contrato de arrendamiento:

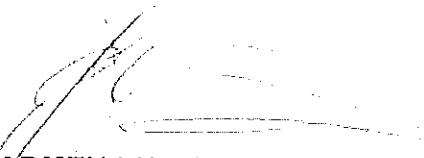
**PRIMERO:** Las partes acuerdan introducir una modificación a la cláusula Cuarta del contrato de arrendamiento del inmueble ubicado calle Santa Victoria N° 522, comuna de Santiago, en el sentido aumentar, por una sola vez, el pago mensual correspondiente al mes de febrero del año 2014, a la suma de \$450.759.- (cuatrocientos cincuenta mil setecientos cincuenta y nueve pesos.).

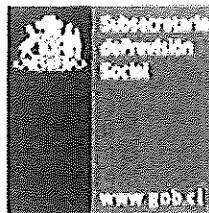
**SEGUNDO:** La presente modificación regirá sólo por el mes de febrero de 2014, manteniéndose para el periodo restante del contrato, el valor actualizado de acuerdo a reajustes establecidos en el contrato original sancionado a través de la Resolución Exenta N° 1.101, de fecha 01 de octubre de 2009 de la Subsecretaría de Previsión Social.

**TERCERO:** En lo no modificado se mantiene vigente el contrato aprobado por Resolución Exenta N° 1.101, de fecha 01 de octubre de 2009 de la Subsecretaría de Previsión Social.

**CUARTO:** El presente instrumento se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de cada parte.

  
**JORGE SEGUNDO ASCANIO CORTES MORALES  
ARRENDADOR**

  
**CARMEN LUZ CONTRERAS VARELA  
SUBSECRETARÍA PREVISIÓN SOCIAL (S)**



## MEMORANDUM N° 013

DE : MAXIMILIANO MOLINA DUARTE  
JEFE DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

A : CONSUELO MALDONADO HERRERA  
JEFA DIRECCIÓN JURÍDICA

FECHA : 07 DE ENERO DE 2014

---

Solicito a Ud. gestionar acto jurídico que autorice la modificación del actual contrato suscrito entre esta Subsecretaría y el Sr. Jorge Segundo Ascanio Cortes Morales, Cédula de Identidad 5.192.035-K, en el marco de arrendamiento de las dependencias de Santa Victoria 522, contrato sancionado a través de Resolución Exenta N° 1101 de fecha 01 de octubre 2009.

La modificación se basa en aumentar excepcionalmente por una única vez el monto inicialmente convenido, en un 6%. El requerimiento surge por parte del arrendador, en el marco del aumento en las contribuciones de la propiedad (lo cual se certifica con copia de certificado de avalúo fiscal). En lo demás, el contrato mantiene todas sus condiciones.

Saluda atentamente,

MAXIMILIANO MOLINA DUARTE  
Jefe Dirección de Administración y Finanzas

Incl. documentos

AM/

Distribución:

- Unidad de Adquisiciones
- Unidad de Presupuesto
- Unidad de Gestión Financiera
- Archivo



IMPUTACION PRESUPUESTARIA  
Nº 03

10 01 2014

DE	DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL
A	DIRECCIÓN JURÍDICA SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL

Detalle Compromiso:

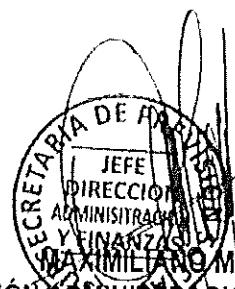
MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA PROPIEDAD UBICADA EN SANTA VICTORIA N°522, SANTIAGO.

JORGE CORTES MORALES

Asignación Presupuestaria	Subtítulo 22, Ítem 09, Asignación 002 "Arriendo de Edificios".
Nº Compromiso	07

Observaciones: Impútese el gasto al Presupuesto de la Ley 2014.  
Reajuste correspondiente al 6% del valor mensual del arriendo, el cual se pagará una sola vez durante el año 2014

MONTO TOTAL COMPROMISO \$ 25.515.-



MAXIMILIANO MOLINA DUARTE  
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LLB/

Sra

Santiago 25 de Noviembre 2013.

Alejandra Miran da.

Unidad de Adquisiciones

Presente

Me dirijo a usted una vez más y según lo conversado en su oficina el día viernes 15 en ausencia de su Jefe, en relación al cambio de giro que tuvo la propiedad de Santa Victoria 522 en SII de OFICINA a BODEGA. (Ver contrato cláusula segunda) Como resultado las contribuciones subieron desde julio 2013 (ver Comprobante de Liquidación de Fondos)

La renta de arrendamiento se reajustará extraordinariamente en un 6% por una sola vez y una vez al año, en el mes de ENERO de cada año, conforme al Índice anual de crecimiento del Producto Interno del País o el Índice que este arrojará.

Sin otro particular y quedando a la espera de sus comentarios le saluda.

Atentamente

Jorge Cortes Morales.

Corredor de Propiedades

